

Division de  
poderes.

tado, al venir, pasó un día por el Saltillo. Tampoco puede referirse al otro diputado electo, porque es el Sr. Viesca, anciano venerable de mas de setenta años, residente en Monterey, de donde no pudo salir á levantar actas porque está postrado por sus dolencias. Y sin embargo, á este anciano parece atacar el Sr. García de Arellano, porque está ausente. Ataca á un anciano, á un enfermo, que acaso á esta hora habrá dejado de existir. A moro muerto gran lanzada.

El Sr. AUZA dice que la hacienda de Bonanza fué agregada á Coahuila de orden de Santa-Anna; pero que á peticion del gobernador de Zacatecas, el gobierno ha hecho cesar esta agregacion, de modo que dicha hacienda pertenece á Zacatecas y no á Coahuila. Estraña esta equivocacion en el Sr. Perez Gallardo, cuando el hecho consta en el periódico oficial del Estado que representa, y cuando su señoría no aprobó las observaciones del Sr. Garza Melo á la orden del gobierno.

El Sr. GOMEZ, por lo avanzado de la hora, renuncia la palabra, y se limita á rechazar enérgicamente todos los insultos que el Sr. García de Arellano ha hecho al Estado de Nuevo-Leon, pintándolo como guarida de contrabandistas, y al Sr. Vidaurri como dilapidador de los fondos públicos. Uno y otro cargo son enteramente falsos.

El Sr. GARCIA DE ARELLANO rectifica brevemente, salvando de todo cargo á Nuevo-Leon, pero insistiendo en todos los que ha formulado contra el Sr. Vidaurri.

En votacion nominal, pedida por el Sr. Perez Gallardo, se declara haber lugar á votar por 60 señores contra 24, y el dictámen es aprobado por 56 contra 25. Este resultado es aplaudido por las galerías. (Artículo 47 de la Constitucion.)

17 DE SETIEMBRE DE 1856.

Puesta á votacion la adiccion del Sr. Ruiz al artículo 52 del proyecto de Constitucion, sobre que no puedan unirse en una sola persona ó corporacion, dos ó mas de los poderes supremos, ni depositarse el legislativo en un solo individuo, fué aprobada por 77 votos contra cuatro. (Artículo 50 de la Constitucion).

El Sr. RUIZ hizo mocion para que inmediatamente se tomara en consideracion la proposicion presentada por su señoría, y el Sr. Mata, sobre que se apruebe el acto del gobierno que declaró nulo el decreto del Sr.

Vidaurri acerca de la union de Coahuila á Nuevo-Leon, y escitó á la comision especial que entendia, en el asunto, á que haciendo suya dicha proposicion, la presentara como dictámen, para lo cual no puede tener inconveniente, puesto que lo mismo habia consultado ántes. Apoyó su mocion, diciendo que importa mucho que el congreso demuestre que no ha cedido al temor, sino que ha obrado conforme á justicia, procurando el bien de los pueblos.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio), como individuo de la comision especial, dice que ésta se abstiene de emitir su opinion, miéntras el congreso no resuelva si admite la mocion del Sr. Ruiz.

El Sr. RUIZ replica que su proposicion está ya admitida, y precisamente sobre ella tiene que dictaminar la comision especial.

El Sr. DIAZ GONZALEZ dice que la comision necesita ponerse de acuerdo para redactar la parte espositiva.

El Sr. RUIZ, para no interrumpir los trabajos del congreso, escita á la comision á presentar dictámen en la sesion inmediata.

El Sr. DIAZ GONZALEZ declara que para esto no hay el menor inconveniente.—El artículo 55 del proyecto de Constitucion decia: “Se nombrará un diputado por cada treinta mil habitantes ó por una fraccion que “pase de quince mil.”

El Sr. RAMIREZ (D. Mateo), hace notar que si el artículo pasa tal cual está, la Baja-California como que tiene ménos de quince mil habitantes, quedará sin representacion en el congreso, lo cual no es justo ni conveniente.

El Sr. ARRIAGA espone, que no ha sido este el ánimo de la comision; que realmente hay en el artículo una omision que puede subsanarse por medio de una adiccion, para que quede representado todo Estado ó territorio que tenga ménos de quince mil habitantes.

La comision ya habia redactado el artículo de otra manera, fijando que se eligiera un diputado por cada cincuenta mil habitantes, ó por cada fraccion que pase de veinticinco mil, y estableciendo que el Estado ó territorio que tenga ménos poblacion, nombre sin embargo un diputado.

Suprimido el senado, se creyó que una de las principales garantías de la cámara única, consistia en hacerla muy numerosa para darle mayor respetabilidad. Sin embargo, la cuestion es de gusto, de tacto, y no se trata de principios. Desea conocer la opinion del congreso sobre cuál es la base que debe subsistir, y espera que algunos señores illustren este punto.

El Sr. EMPARAN se declara por la antigua base de un diputado por cada ochenta mil habitantes que fijaba la Constitucion de 1824, la juzga usficiente á pesar de la supresion del senado, y bastante amplia en un

La poblacion  
como base  
electoral.

La poblacion como base electoral. país en que por mucho tiempo la base ha sido la de cincuenta mil. Conviene disminuir el número de diputados para proporcionar economías al erario.

El Sr. ARANDA propone que se conserve la base de un diputado por cada cincuenta mil habitantes, pues ampliarla mas, será aumetar las dificultades para la reunion del congreso y para que haya sesiones. Además de la razon de economía, hay que considerar que si se emplea un gran número de capacidades en el congreso general, no quedarán hombres suficientes para la administracion de los Estados.

El Sr. RUIZ echa ménos que en el artículo ó en otro separado, no se establezca que la base general para las elecciones es la poblacion; esto le parece indispensable, y propone que se haga una adición. Está tambien porque la base sea la de cincuenta mil habitantes, fundándose en las mismas razones del Sr. Aranda; y añadiendo que si se elige un diputado por cada treinta mil, resultará un congreso de doscientos cincuenta diputados, número para un congreso constitucional mucho mayor que el que se creyó necesario para el constituyente, que sin duda ha tenido que ocuparse de cuestiones mucho mas graves. Con los suplentes, resulta que habrá mas de seiscientas personas imposibilitadas para ejercer los cargos de prefectos, de diputados y de gobernadores de los Estados, lo cual será en extremo perjudicial para la administracion pública. Las dietas importarán setecientos noventa y ocho mil pesos, y con los viaticos, la secretaria, &c., el gasto ascenderá á un millon. Por todo esto se decide por la base de cincuenta mil habitantes.

El Sr. ARRIAGA no se da por convencido con estas objeciones. Se dice que no se reunirá el congreso, pero no se prueba que siendo mayor el número de diputados, deba haber ménos conciencia y patriotismo en los elegidos. La dificultad ecsistirá por mucho que se restrinja el número. Pero la esperiencia enseña que mientras mas se dispersa, se estiende y se subdivide la autoridad, hay mas espíritu público y cuentan con mas apoyo las instituciones democráticas.

Lo que sucede es, que en nuestro país hay todavía algo de horror al pueblo. El hábito hace que ecsista cierto registro de hombres públicos de que no queremos salir. El que una vez llega á la presidencia será candidato perpetuo; el que ha sido ministro ha de estar entrando y saliendo del poder, y el electo diputado lo ha de ser siempre. Si se amplía el número, si la renovacion se hace por totalidad, si no hubiera reelecciones, vendrían á los congresos hombres nuevos, sencillos, que no pasasen por sábios, y acaso todo andaria mejor, porque habria mas fé y mas firmeza en las convicciones.

La poblacion como base electoral. En las asambleas muy reducidas, en los senados de la antigüedad, en los consejos, en los cónclaves, se encuentra generalmente ménos acierto, y sus resoluciones no solo son poco sábias, sino perjudiciales á la sociedad.

El orador espone todas estas razones, porque él es quien propuso el artículo á la comision, y está convencido de que las legislaciones son muy sábias á medida que son mas numerosas las legislaturas. En la Union Americana hay Estado que cuenta ochocientos diputados, y si de aquí siguen los jurados, los cuerpos municipales, &c., se tiene el grandioso espectáculo de un pueblo en accion, de un pueblo que se gobierna á sí mismo. Y de todo esto no resultan inconvenientes, como lo prueba Tocqueville.

Puede que estas ideas se califiquen de ensueños y de delirios; pero ellas son conformes con los principios de la democracia.

La razon de economía es ruin y mezquina; el gasto no puede llegar á un millon de pesos, pero aun cuando llegara, este inconveniente queda muy superado con las ventajas del acierto en la espedicion de las leyes, y de que al formarlas sean atendidos todos los intereses.

No admite la adición del Sr. Ruiz, porque le parece falso que la poblacion sea la base electoral. Tan no es así, que la mitad de la cifra que se adopta como base tiene derecho á enviar un diputado, y lo tiene tambien una fraccion mucho menor si constituye por sí misma una entidad política. Este fundamento tiene algo de mecánico, de repugnante y de material, y así lo sintió la comision. Si un congreso representa toda clase de intereses, podria establecerse que se nombrara un diputado por tantos millares de árboles, por tantas minas, haciendas ó fuentes. La base de la poblacion es falsa porque incluye á los niños, á las mugeres, á los extranjeros, á los frailes, á los no ciudadanos, á todos los que no tienen intereses políticos, y se palpa que el diputado no representa á todas estas clases.

De tomar como base la poblacion, resulta la dificultad de no poder equilibrar la fuerza parlamentaria de los Estados de la federacion; la comision pensó en aumentar el número de los representantes de los Estados ménos poblados, ó de aquellos cuyos intereses necesitan mas defensa; pero tropezó con serios inconvenientes. Pensó tambien en fijar el número de representantes que segun su importancia deba tener cada localidad, como se hizo en los Estados-Unidos. Ecsaminó por último, muy distintos proyectos, convenciéndose cada vez mas de que la poblacion es una base falsa para las elecciones.

El orador alega todo esto para esplicar el artículo, no para defenderlo, pues conoce que no cuenta con la mayoría del congreso.

El Sr. GARCIA GRANADOS dice que por muy fundados que sean los motivos del Sr. Arriaga para pronunciarse en contra de la poblacion como

La poblacion  
como base  
electoral.

base electoral, el artículo de hecho la acepta y reconoce, porque es imposible encontrar otra. Decir que tal número de habitantes ha de dar un diputado, es decir implícitamente que la poblacion ha de ser la base de las elecciones.

Está porque haya un diputado por cada cincuenta mil habitantes, y además de las razones espuestas, le parece muy atendible la opinion pública, que cree excesivo aun el actual número de diputados.

En cuanto à ampliar al número, esto ofrece sérios inconvenientes, pues en verdad no hay mucho que esperar de los ignorantes que el Sr. Arriaga quiere llamar al congreso.

En su concepto basta la base de un diputado por cada cincuenta mil habitantes.

El Sr. ARRIAGA, protesta que no quiere que los ignorantes vengan al congreso, sino que entiende que si de las últimas clases del pueblo, de los hombres que usan frazada ó se visten de cuero, salieran los funcionarios públicos, muchos de estos ciudadanos no serian ignorantes para conocer y resolver sobre los intereses del país. La inteligencia y el patriotismo no residen solo en los abogados, en los sacerdotes, en las notabilidades de partido, sino en las masas del pueblo. Se quiere establecer una especie de oligarquía para todos los cargos públicos, sin salir de un círculo muy limitado; se tiene cierto horror al pueblo, se desconfía de él y se le calumnia, cerrando los ojos à las mil pruebas que da de sensatez, de cordura y de decencia.

Hace pocos dias se temía que se reunieran dos mil artesanos; se decía que esta reunion era un amago al orden y à la propiedad, y el hecho es que en el banquete de la víspera no ha habido mas que efusiones de patriotismo, sin que ocurriera un robo, ni una riña, aunque allí estaban hombres de las últimas clases, hombres hasta descalzos.

Cuando estos ciudadanos han sido alcaldes ó prefectos, han ejercido dignamente la autoridad sin cometer abusos. Los alcaldes de cuartel no realizaron los ecsagerados temores de los calumniadores del pueblo. Pues ¿por qué estos hombres no han de ser diputados? ¿Donde se aprende à ser hombre público? ¿Donde hay escuelas para diputados y ministros? ¿Donde se enseña el patriotismo? ¿Quien enseñó à Hidalgo à ser héroe? De las últimas clases del pueblo que se ven con tanto desdén, han salido Guerrero y el general Alvarez, y otros muchos que honran à la democracia.

Si hubiera aquí muchos hombres de esta clase, habria discursos ménos bellos, habria ménos polémicas; pero los congresos ganarian en buena fé y se mantendria mas vivo el sentimiento de la libertad. (Aplausos.)

El Sr. GARCIA GRANADOS dice que no ha querido escluir al pueblo de los cargos públicos. Libreme Dios de semejante absurdo, esclama, cuando todos somos hijos del pueblo, y yo soy el último hombre del pueblo. Solo quiso hablar de que miéntras mayor sea el número de diputados, es mas difícil encontrarlos instruidos y capaces.

La poblacion  
como base  
electoral.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) cree que el sistema representativo es una verdad, y que por lo mismo debe descansar en principios lógicos y matemáticos. La representacion de todo un pueblo puede encomendarse à una sola persona; pero esto no se hace por desconfianza, por temor al abuso de la autoridad, y el pueblo encuentra garantías en el mayor número de sus mandatarios, garantías de acierto y de buena fé. La cuestion, es pues, de buena fé; ¿qué número de hombres se necesita para representar à un pueblo? ¿qué número de representantes atenderá bien à sus intereses sin formar una asamblea tumultuaria, ni un círculo demasiado reducido? La base que fija la comision parece ridícula, nace solo de un espíritu de imitacion, y los inconvenientes que se esponen en el debate, nacen de que se ha procedido de una manera inversa. Debía empezarse por fijar, ante todo, el número de diputados que necesita el pueblo mexicano, para pensar despues en el modo de elegirlos.

Si la base ha de ser la poblacion, las mugeres y los niños están representados en los padres de familia. Si la base ha de ser el número de ciudadanos, se encuentra que es muy limitado, que no pueden reunirse en un punto dado. Y si es conveniente que el diputado represente à todos los habitantes, esto es para evitar que en las familias nazca una especie de oligarquía electoral, como la de las Repúblicas antiguas, en que la muger y el niño descendian al rango de cosas. Si se adoptan como base las municipalidades, resultará que los diputados no se crean representantes de la nacion, sino de muy limitados intereses locales, sino de los que les paguen y les den instrucciones. Aun ahora se ve que los congresos son teatro de luchas entre los Estados, que los representantes corresponden al Estado con sus autoridades, y restringen sus poderes, olvidándose de los intereses generales del país.

Conviene, pues, fijar previamente el número de diputados y distribuir despues su eleccion entre las municipalidades, los distritos ó los Estados, como se crea mas conveniente.

Al número fijo de diputados puede objetarse el aumento ó disminucion de la poblacion; pero como esto nunca ocurre de improviso de una manera considerable, queda libre el camino para reformar oportunamente el artículo constitucional.

Con respecto à las dietas, casi siempre habrá dificultad para pagarlas;

La poblacion como base electoral. pero es menester, si el pueblo quiere ser bien servido, que se persuada de que necesita asegurar la independencia de sus representantes.

Insiste en que el artículo fije el número de diputados, esperando que la sabiduría de la comision combine el modo de distribuir su eleccion.

El Sr. ARRIAGA dice que algunas de las indicaciones del Sr. Ramirez presentan un plan tan vasto, que es imposible entrar en todos sus pormenores. Sin embargo, no hay que deplorar que en el congreso aparezcan muy marcados los intereses de los Estados, pues el congreso representa á los Estados que forman la federacion, representa el interés nacional, y por tanto, debe nacer de los Estados y no de las municipalidades. Las otras cuestiones que ha tocado el Sr. Ramirez, son del órden administrativo, mas bien que de la esfera constitucional, y es de esperar que en muchos puntos ántes de mucho prevalezcan sus ideas.

La comision habia ecsaminado muy distintos proyectos para fijar la base electoral, habia tenido en cuenta las ideas del Sr. Ramirez, escepto la de las municipalidades; pero no encontró nada satisfactorio, y en cuanto á computar solo el número de los ciudadanos, creyó que el congreso representa algo mas que los intereses puramente políticos.

Repite que no defiende el artículo; y escita á los otros señores de la comision á que emitan su parecer.

El Sr. OLVERA anuncia que la comision, deseando buscar un término medio entre las distintas opiniones que ha oido, reforma el artículo en estos términos: "Se nombrará un diputado por cada cuarenta mil habitantes ó por una fraccion que pase de veinte mil. Los Estados ó territorios que tuvieren ménos poblacion, nombrarán un diputado"

Piden la palabra los Sres. Aguado y García de Arellano; pero el asunto se declara suficientemente discutido, y el artículo es aprobado por 45 votos contra 36. (Art. 53 de la Constitucion.)

El Sr. RUIZ propone una adiccion al artículo, diciendo que "la base general para las elecciones es la poblacion." La apoya en la necesidad de evitar que cada Estado adopte distinta base.

El Sr. GAMBOA combate la adiccion, diciendo, que como el art. 59 promete una ley electoral, esta debe uniformar los procedimientos en los Estados, y cree redundante la adiccion, porque decir que tal número de habitantes ha de dar un diputado, es adoptar como base la poblacion.

La adiccion es admitida, y pasa á la comision.

El art. 56 que dice: "Por cada diputado propietario se nombrará un suplente," sin discusion fué aprobado por unanimidad de los 81 diputados presentes. (Art. 54 de la Constitucion.)

El art. 57 decia: "El desempeño del cargo de diputado es incompati-

ble con el ejercicio de cualquiera otro destino ó comision de la Union en que se disfrute sueldo." Incompatibilidades parlamentarias.

El Sr. MORENO propone que se añada que el cargo de diputado es preferente á cualquiera otro empleo.

El Sr. RUIZ, apoyando el artículo porque tiende á que los diputados no se distraigan con otras funciones, y á asegurar su independencia del poder, para lograr mejor estos objetos, quiere que se borre la palabra *ejercicio*, y que se establezca la incompatibilidad del cargo de representante con cualquiera otro destino ó comision.

La comision modifica el artículo, presentándolo en estos términos: "El cargo de diputado es incompatible con cualquiera otro destino ó comision de la Union en que se disfrute sueldo."

El Sr. GARCIA GRANADOS cree que la redaccion en términos generales escluye del congreso á los militares.

El Sr. ARRIAGA sostiene que los militares no deben ser considerados como empleados; diserta sobre lo noble de la profesion de las armas; traza el bello ideal del soldado que no tiene mas ambicion que defender á su patria, y deprime á los empleados civiles, figurándoselos como simples dependientes de una casa de comercio.

El Sr. GARCIA GRANADOS propone que el artículo se refiera solo á los empleados civiles.

El Sr. ARRIAGA realza el colorido del soldado de la patria; insiste en sus respuestas; y el cuadro que traza del ejército de una República, arranca aplausos en las galerías.

El Sr. GARCIA GRANADOS cree que siempre habrá dudas sobre si los militares son ó no empleados.

El Sr. MORENO cree que cuando llegue el caso, debe decirse que el militar para ser electo diputado, no necesita de la condicion de la residencia.

El Sr. DEGOLLADO cree, que considerados los militares como profesores del arte de la guerra, debe hacerse distincion entre los ocupados por el gobierno y los que no están en servicio, y se declara en contra de la exclusion de los empleados.

El Sr. BARRERA nota que el artículo no es claro, y pregunta á la comision si el empleado podrá ó no ser electo diputado.

El Sr. ARRIAGA dice que la incompatibilidad que establece el artículo, claramente significa que ningun empleado puede ser electo diputado, y añade que en cuanto á independencia, esta cualidad consiste en el carácter y no en la circunstancia de ser ó no empleado.

El Sr. ZARCO dice que mientras el artículo se referia solamente á las

Incompatibilidades parlamentarias.

incompatibilidades, es decir, á que no pudieran ejercerse á la vez el cargo de diputado y cualquiera otro, estaba dispuesto á votarlo; pero como las esplicaciones de la comision envuelven una exclusion de gran número de ciudadanos, se decide á hablar en contra, porque tal exclusion es anti-democrática, es injusta y muy inconveniente.

Necesario es, en verdad, por bien del servicio público, declarar que el diputado no puede al mismo tiempo desempeñar ningun otro empleo, porque prescindiendo de las influencias del poder, la esperiencia demuestra que es físicamente imposible que un solo hombre baste para dos cargos públicos si quiere desempeñarlos con conciencia y patriotismo.—Pero de aquí no se deduce que el empleado que sea electo diputado tenga que renunciar su empleo para siempre. Las elecciones entónces serian intrigas de la empleomanía ó de cosas peores. Si en Tepic hay, por ejemplo, un administrador honrado que cuida de los intereses del erario, el Sr. Barron, para hacer el contrabando, puede quitarse un estorbo haciendo que el administrador sea electo diputado. Tampoco hay motivo para que la confianza del pueblo dispensada á un ciudadano, obligue á este á perder cuantos servicios haya prestado á su país, y á prescindir hasta del ascenso, que por ejemplo, corresponde á un militar por rigurosa escala. Dígase en buen hora que el empleado electo representante, no desempeñe su empleo mientras esté en el congreso; pero no pasemos de aquí porque obraríamos contra nuestros principios y contra la justicia.

Restringir el número de los ciudadanos elegibles, es violar los principios democráticos. Y ¿en qué se funda la exclusion que se consulta? En el mérito, en los servicios, en la instruccion y en la aptitud. Se quiere que el congreso se forme de abogados que generalmente saben poco de política, y de gentes sin profesion que todo lo ignoran en la administracion pública. La exclusion alcanza á todos los funcionarios del orden judicial, á todos los del ramo de hacienda, es decir, al magistrado íntegro que administra justicia, al empleado que cuida de los intereses del erario. ¿Por qué hemos de considerar á estos hombres como privados del derecho de ciudadanos?

Si otras constituciones han excluido á ciertos empleados, nunca fueron tan léjos como el artículo que se discute, y la exclusion fué siempre anti-democrática.

Los empleados no están como cree el Sr. Arriaga, en la esfera del dependiente de una casa de comercio. Tienen sus convicciones como todos los demas; reúnen conocimientos especiales muy útiles para ilustrar las discusiones de las asambleas deliberantes, y muchas veces en lo relativo á legislacion y administracion, se aprende mas en una oficina que en un co-

legio. Son empleados los que sirven en la carrera diplomática, en los tribunales, en la hacienda, en los ramos todos de la administracion pública; y cerrarles las puertas del congreso, es privar al país de muy útiles conocimientos, ó empeñarse en que solo los ineptos y los ignorantes sirvan al país en la administracion. Sin los empleados serian mucho mayores los desaciertos de nuestros gobiernos.

Una vez que no se trata de la incompatibilidad como conviene al sistema representativo, sino de una exclusion anti-democrática, anuncia que votará en contra del artículo.

A mocion del Sr. LAZO ESTRADA, se dá lectura á los artículos de la Constitucion de 1824 que consideran á los militares como empleados.

El Sr. ARRIAGA confiesa que estaba de acuerdo con las opiniones del Sr. Zarco, y que cedió á las indicaciones hechas en el debate por solo asegurar de una manera absoluta la independencia de los diputados. Lee, en apoyo del artículo, las exclusiones que contenia la carta de 1824, y cree que contribuian al buen servicio público.

El Sr. RUIZ sostiene que escluir del congreso á todos los empleados de la federacion es indispensable para asegurar la independencia de los diputados.

Se declara haber lugar á votar por 64 señores contra 15; el artículo es aprobado por 61 contra 18, y se levantó la sesion. (Art. 51 de la Constitucion.)

18 DE SETIEMBRE DE 1856.

La sesion comenzó por secreta, tratándose en ella de asuntos puramente económicos y negándose licencia á varios diputados que la pedian.

Abierta la pública se dió cuenta con una nota del gobernador del Estado de México, remitiendo esposiciones de muchos ayuntamientos en contra de toda desmembracion del territorio del Estado, al reformarse la division territorial.

Siguiendo el debate sobre el proyecto de Constitucion se puso á discusion el artículo 58 que dice: “Los diputados propietarios desde el día de su eleccion hasta el día en que concluyan su encargo, no pueden aceptar ningun empleo de nombramiento del ejecutivo por el que se disfrute sueldo, sin prévia licencia del congreso. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes que estén en ejercicio de sus funciones.”

Incompatibilidades parlamentarias.

Eleccion de  
diputados.

El Sr. RUIZ, para mayor claridad, y para que no se entienda que se trata de los empleos de los Estados, propone que se diga: "nombramiento del supremo poder ejecutivo."

El Sr. GUZMAN, accediendo á esta indicacion, pone despues de la palabra "ejecutivo" estas otras: "de la Union."

Con esta enmienda el artículo es aprobado por unanimidad de los 84 diputados presentes. (Artículo 58 de la Constitucion.)

El artículo 59 dice: "La eleccion para diputado será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral."

El Sr. ZARCO estraña que la comision que tan celosa se ha mostrado de la perfecta aplicacion de las teorías democráticas, recurriendo siempre al pueblo, conserve todavía la eleccion indirecta, que nunca es ni puede ser el medio verdadero de conocer la opinion pública.

La eleccion indirecta se presta á influencias bastardas, á la coaccion ministerial, á toda clase de intrigas, es un artificio para engañar al pueblo, haciéndole creer que es elector, y empleándolo en criar una especie de aristocracia electoral, que mientras mas se eleva en grados, mas se separa del espíritu y de los intereses del pueblo. Se ve muy á menudo que un partido gana las elecciones llamadas primarias y secundarias, y pierde sin embargo las de diputados, fenómeno que solo espican la seduccion, la violencia, el cohecho y el soborno, armas vedadas que no podrán emplearse cuando las elecciones sean obra directa del pueblo. Cuando los electores llegan á las capitales de los Estados, se ven sitiados por los aspirantes y cabecillas que salen á encontrarlos para alojarlos en su casa, por las promesas y amenazas del gobernador, y por otras mil influencias que vuelven la eleccion un juego de azar, y no la expresion de la voluntad del pueblo. Solo así se puede entender, por qué son diputados hombres que nadie conoce, hombres nulos cuyo nombre se oye por primera vez al salir de las urnas electorales, hombres que ni residen, ni han nacido en el Estado, ni conoce ninguno de los electores. Una carta de un ministro, una recomendacion de un gobernador basta para obtener este triste resultado.

Nada de esto sucederá cuando la eleccion sea directa. Entonces el último ciudadano verá de una manera positiva que su voto es decisivo; escogerá el hombre que le inspire confianza, será imposible influir en la masa del pueblo, y el resultado sea el que fuere, será la expresion genuina de la voluntad del país.

¿Por qué, pues, la comision recurre al medio de falsear el sufragio? ¿Por qué sin quererlo cede á esa especie de horror al pueblo de que hablaba ayer el Sr. Arriaga? Pero ya que su señoría quiere que de las úl-

Eleccion de  
diputados.

timas clases del pueblo, salgan los representantes, comience por el principio, recurra á la fuente mas pura, al pueblo y solo al pueblo, y haga que sea verdad que todo ciudadano es elector. Así logrará tambien que se ensanche ese círculo vicioso de hombres públicos de que no podemos salir; así tal vez no volverá á estos escaños ninguno de los que ántes han sido diputados, pero los que vengan serán indudablemente representantes del pueblo, escogidos por el pueblo.

Amplía un poco mas estas razones, y concluye pidiendo que se establezca la eleccion directa.

El Sr. ARRIAGA dice que nada tiene que contestar al Sr. Zarco porque profesa sus mismas opiniones en la materia, y no pudo hacerlas prevalecer en la mayoría de la comision. Los señores que la componen estuvieron por el principio, pero se detuvieron ante su aplicacion, y realmente para esto no faltan motivos que consisten en la organizacion peculiar de nuestro pueblo, en nuestra carencia de costumbres políticas que están muy léjos de ser lo que son en los Estados-Unidos, donde la prensa, las reuniones populares, las convenciones influyen en la opinion, donde las candidaturas son una cosa natural y necesaria. En México, el mismo orador, aunque considera como muy honroso servir al pueblo, vacilaria para presentarse como candidato, temiendo chocar con nuestras costumbres, y ponerse en ridículo.

El Sr. OLVERA dice que la comision quiere la eleccion directa; pero no tan pronto como el Sr. Zarco, sino de una manera progresiva, y que así, en vez de establecer los tres antiguos grados de eleccion, deja uno solo, lo cual es un paso importante en la aplicacion de los principios democráticos.

Para no avanzar de una vez hasta la eleccion directa, la comision ha atendido á la situacion actual de nuestra poblacion, dividida por desgracia en una clase alta, en otra media y en otra ínfima, que se compone de indígenas no emancipados todavía. La eleccion directa será oportuna cuando la poblacion presente un carácter homogéneo; entretanto, si se establece el sufragio directo, tampoco espresará la voluntad pública como pretende el Sr. Zarco, pues los sirvientes de hacienda votarán como quiera el propietario, y los que viven como esclavos en las panaderías, no tendrán voluntad propia. Menester es esperar la emancipacion de estas clases desgraciadas, debe atenderse á nuestra falta de costumbres políticas, y entretanto, es bastante progreso reducir á un solo grado las elecciones, para que así se depuren de las malas influencias que reciben.

El Sr. ZARCO dice, que puesto que el Sr. Arriaga profesa sus mismas opiniones, lo cual le es en extremo satisfactorio, es imposible toda polémica.

Eleccion de  
diputados.

ca con su señoría. Sin embargo, acepta razones que son inadmisibles. Tales son las que se fundan en nuestras costumbres políticas. Una asamblea constituyente, llamada á introducir grandes innovaciones, debe aspirar á reformar las costumbres y á emancipar á las clases desgraciadas. Así lo ha comprendido la comision al proclamar la libertad del trabajo, la de industria, &c., y al conceder al pueblo el derecho de reunion. Venga la eleccion directa, y desde luego se verá el cambio en las costumbres. Sabiendo todos los ciudadanos que de ellos depende el nombramiento de diputados, durante la campaña electoral se reunirán para tratar de asuntos políticos, pensarán en candidatos, y estos rehusarán ó aceptarán esponiendo francamente sus opiniones. Ciertamente que al principio esto tendrá algo de estraña novedad; pero los que desinteresadamente quieran servir á su país, harán hasta el sacrificio de esponerse al ridículo. Las razones del Sr. Arriaga no son, pues, para detenerse ante la eleccion directa.

Las del Sr. Olvera parecen de mas peso. Conviene con su señoría en que es un positivo progreso disminuir los grados de eleccion, pero cree que puede irse mas adelante. No cierra los ojos á la situacion del país, sabe que es cierto lo espuesto por el Sr. Olvera, y no cree, como dicen por lo bajo algunos señores, que todo el pueblo mexicano no es como el de la capital de la República, pues por el contrario deplora que realmente haya poblaciones mucho ménos civilizadas.

Pero es preciso que el sistema representativo sea una verdad y no una ficcion. Si damos á los indios el título de ciudadanos, aceptemos lealmente las consecuencias todas, y no hagamos de la ciudadanía una burla y una irrision. Los artículos aprobados ya, tienden á hacer cesar la servidumbre en las panaderías, en los talleres y en los campos. Pero aun cuando esta mejora no se logre tan pronto como se desea, las influencias que teme el Sr. Olvera tendrán mas fuerza en las elecciones indirectas aunque sea solo porque es mas fácil seducir á los colegios electorales, que á la masa del pueblo entero. La intriga tendrá siempre mejor écsito en el sufragio indirecto, y en cada grado en vez de depurarse, se irá pervirtiendo, corrompiendo y adulterando mas y mas la voluntad del pueblo, hasta llegar á resultados monstruosos que parezcan inesplicables.

¿Por qué tanto temor á las influencias que puedan obrar en el pueblo? Si se deja seducir por un cura, reneguemos del pueblo y del cura, pero no seamos nosotros los seductores. Si en último caso, apelando al pueblo, y solo al pueblo, hemos de perder las elecciones, los congresos no serán liberales, pero serán verdadera representacion nacional. Entónces sabremos que el pueblo no quiere lo que queremos, que le parecen irrealizables nuestras teorías; entónces sabremos la verdad, y fieles á nuestros principios, acataré-

Eleccion de  
diputados.

mos su voluntad soberana. Entretanto las elecciones no son mas que un artificio, y su resultado incierto y casual no da la menor luz para conocer la opinion pública. Si el partido liberal es consecuente con sus doctrinas, no debe retroceder ante la eleccion directa, de la que solo puede resultar, que los que han figurado en la escena política, no vuelvan á ser diputados.

Se temen mucho las influencias del amo, del propietario, &c.; pero ellas son inevitables y en muchos casos merecen respeto. Algunas leyes y constituciones cediendo á este temor, han cerrado las ánforas para los sirvientes domésticos; pero esta exclusion no es democrática ni justificable. ¿Hay quien se declare en contra del hijo que se deja guiar en todo por los consejos y por la esperiencia de un padre venerable? Pues ¿por qué nos hemos de pronunciar contra la influencia del propietario benéfico que mejora la situacion del pueblo, del amo humano y caritativo que se convierte en padre de multitud de familias?.....¿Hay acaso algun hombre que derive de sí mismo todas sus opiniones y todas sus convicciones? Imposible, porque en todos nosotros por independientes que seamos, influyen las tradiciones de familia, nuestra educacion, nuestros estudios, nuestros amigos, nuestras conexiones sociales y políticas, y cada uno de nosotros no espresa una opinion individual, sino que es órgano de las opiniones de los círculos en que hemos vivido y en que se ha desarrollado nuestra inteligencia.

Por último, no nos asustemos de la eleccion directa, si queremos que sea una verdad el sistema representativo, y fiemos en el instinto y en la cordura del pueblo.

El Sr. OLVERA dice que es muy difícil la situacion de la comision al tener que combatir ideas que son las suyas y defendidas con razones de mucho peso. Pero la comision tiene que insistir en sostener la eleccion indirecta, porque está convencida de que en la directa no se tendrá el voto de las masas, sino el de ciertos particulares, no representando por consiguiente, la verdadera opinion del país. En la manzana en que vive basta contar con el dueño de una velería para ganar la eleccion con los votos de los obreros. Otro tanto sucede en los cuerpos del ejército y de la guardia nacional, en que los votos del regimiento no son mas que el del coronel. Esto ocurre en las haciendas, en las fábricas, siendo todavía mayor la influencia de los eclesiásticos.

Preciso, es, pues, caminar por grados en la vía del progreso, preparar al pueblo á la reforma, y no ir tan de prisa como quiere el Sr. Zarco, pues si de un golpe se llega á la eleccion directa, los resultados serán *contra producentem*.

Eleccion de  
diputados.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice que tanto los defensores como los impugnadores del artículo, convienen en considerarlo como un adelanto en la vía de la reforma; pero que su señoría es de distinto parecer, pues no hay progreso mientras se conserve con mas ó ménos grados un absurdo que falsea y desnaturaliza el sistema representativo. Fúndase este sistema en que el pueblo es soberano, y habiendo elecciones indirectas, ¿cómo ejerce esta soberanía? De ningún modo, esta es la verdad. Nunca sabe quién será diputado; de aquí viene que vea con indiferencia las elecciones, pues sabe que su voluntad ha de estrellarse ante un mecanismo embrollado y artificial que huye de la influencia del pueblo porque le tiene miedo y lo mira con desconfianza.

Que los ciudadanos son electores, no ha sido hasta ahora mas que una vana ilusión, que es tiempo ya de realizar; pero para esto no hay que asustarse ante el pueblo.

Si se quiere que los congresos representen la opinión del país, no hay mas medio que la eleccion directa. Con ella vendrá el sistema de candidaturas que tiene la ventaja de que haya programas claros y esplicitos que hagan saber al país lo que tienen que esperar de cada hombre, en todo lo que afecta sus intereses. Los meetings, los periódicos, cuantos modos hay de dar á conocer la opinión, serán otros tantos recursos de que pueden servirse los candidatos. De otro modo no hay mas que aspirantes que intrigan sin comprometerse á nada, hombres que vacilan, que retroceden, que engañan al país, que cuidan mas en sus votos y en sus discursos de su bienestar privado, que de los intereses de la nacion.

La eleccion indirecta se presta al monopolio de los cargos públicos, cosa que es imposible cuando para elegir un solo diputado no se necesiten los votos de un colegio, sino de varias municipalidades. Entónces se debilitan los intereses y las influencias locales, y prevalecen los intereses generales. Un alcalde no influye fuera de su pueblo. El prestigio de un cura no pasa de su parroquia.

¿Qué queda de la teoría del sistema democrático con una serie interminable de delegaciones de soberanía? ¿Para qué ha de haber representantes que nombren otros representantes, apoderados que busquen á otros apoderados? Solo para huir de la voluntad del pueblo.

Con la eleccion directa, el pueblo errará ó acertará; pero el resultado será la espresion de su voluntad. Con la indirecta ni siquiera tomará interes por un orden de cosas que proclamándolo soberano, lo declara imbécil é insensato quitándole hasta la mas remota intervencion en los negocios. Los intereses del pueblo no influirán en las elecciones, serán dirigidas por los cabecillas de partido, por los intrigantes, por los que piden

Union de Coahuila á Nue-  
Leon.  
Eleccion de  
diputados.

y prometen empleos. La autoridad, el gobierno ha de querer siempre el sufragio indirecto, porque todo intermedio entre el pueblo le es favorable para falsear la opinion. La eleccion indirecta se debe rechazar por los liberales, como un absurdo, como un contra-principio en el sistema democrático, y tambien como un escándalo de inconsecuencia.

Todas las ventajas están del lado de la eleccion directa. Y al votar, los ciudadanos no van á discutir los negocios públicos, ni resolver las cuestiones políticas, sino simplemente á buscar personas aptas para estas funciones. Si para esto necesita de apoderados, bueno será darle otros para que busque médicos y no los confunda con los abogados, para que no confunda al alcalde con el cura cuando quiera confesarse. El absurdo salta á los ojos y en la práctica se verá que en las elecciones, el pueblo sabrá quién puede ser diputado, y no elegirá á un niño ni á una vieja. (Risas.) En la eleccion indirecta hay equivocaciones, pero de mala fé, porque no se busca aptitud, sino compromisos.

Con el artículo, nada le queda al pueblo de soberanía, y sin embargo, el pueblo es el que la ejerce con acierto, derribando á los tiranos y conquistando la libertad.

Si los primeros ensayos son desgraciados, esto no importa, porque lo son tambien los de la mecánica, y sin embargo, progresan la ciencia y la civilizacion.

El pueblo es soberano, ya que el congreso es el trono de esta soberanía y que el pueblo entero no cabe en el congreso, el orador quiere ampliar el sufragio, para que el pueblo todo vaya pasando por su turno. (Aplausos.)

Se suspende el debate y se pregunta por la mesa si se dará publicidad al acuerdo aprobado en la sesión secreta; el congreso resuelve por la afirmativa y se levanta la sesión.

Este acuerdo dispone que la asistencia á la cámara sea á las doce del dia, que los trabajos comiencen luego que haya número, que á la una se pase lista y se disuelva la reunion si no hay *quorum*, publicándose los nombres de los ausentes.

19 DE SETIEMBRE DE 1856.

Conforme al acuerdo de la víspera, se pasó lista á la una. Habia 73 diputados y no hubo sesión por falta de número.